

INFORME FINAL DE CONCILIACIONES DECRETO 1068 DE 2015.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015, junto a las normas reglamentarias relacionadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico y los referentes a las conciliaciones contemplada en la Circular 05 del 27 de septiembre del 2019, las cuales fueron implementada por la Agencia Nacional de Tierras mediante la Resolución 6783 del 5 junio de 2019.

ALCANCE

Realizar un análisis a los procesos de conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, evaluando el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y determinar que la Agencia Nacional de Tierras de cumpliendo a los lineamientos impartidos por la ANDJE, en el primer semestre del año 2022 periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de junio del 2022.

CRITERIOS:

- Decreto 1069 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho."* capítulo 4 *"Información litigiosa del Estado"*, Sección 1 *"Sistema de información litigiosa del Estado"*.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público"*, artículo 2.8.1.7.9
-
- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
-
- Resolución 6783 del 5 junio de 2019 *"Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras"*.
-
- Circular Externa N°05 del 27 de septiembre de 2019, *"Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico"*.

I. METODOLOGÍA / DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, artículo 2.8.1.7.9, donde establece:

"...Vigilancia de los órganos de control interno en las conciliaciones. Las oficinas de control interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

vigilancia para garantizar que en los procesos de conciliación se está ante una responsabilidad inminente y que se proteja el interés patrimonial del Estado...”.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2022, el Equipo de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada a través de la solicitud de información y la revisión de esta, en los siguientes términos:

A través de correo electrónico del 5 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica el suministro de la información relacionada con las conciliaciones activas en la entidad, pagos realizados por conceptos de conciliaciones, avances en la política de daño antijurídico conforme los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE y las directrices diseñadas por el Comité de Conciliación para la defensa judicial y extrajudicial.

En respuesta a la solicitud realizada, la Oficina Jurídica remitió en término la información mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022. A partir de la información suministrada se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos frente a los soportes, información, evidencias suministradas, y de los reportes de las acciones que la Agencia ha realizado en este periodo evaluado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

II. POLITICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO

La Política de Prevención del Daño Antijurídico tiene como fundamento constitucional y legal las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia en su artículo 90 prevé: “...El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades...”
- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.2, establece: “El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad...”

De acuerdo con las normas anteriormente mencionadas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE diseñó e implementó los lineamientos y seguimientos de las políticas de prevención del daño antijurídico mediante Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, determinando los términos para la implementación de las políticas en cada entidad.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno procede a realizar la evaluación y seguimiento, de las normas relacionadas con la Política de Prevención del Daño Antijurídico y de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, junto con el análisis del avance de la implementación de la política, en los siguientes términos.

• EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO REALIZADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA 05 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Mediante correo electrónico la Oficina Jurídica remitió la información solicitada el día 10 de octubre del 2022, y adjunta los siguientes documentos.

- Carta de aprobación por parte de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE donde aprueba la Política de Daño Antijurídico 2022-2023.
- Seguimiento PPDA 2022-2023.
- Memorando 20225000142283. evidencias de la aplicación de la
- política de prevención del daño antijurídico.
- Presentación en PowerPoint de la política de daño antijurídico.
- Formulación de la directriz de conciliación - ANT.
- Cronograma de actividades para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.
- Resolución 6783 del 05 de junio del 2019, donde se adopta el reglamento. interno del comité de conciliación de la ANT.
- Aplicativo dispuesto por la ANDJE para reportar los avances de cada entidad.
- 13 actas de comité de conciliación correspondiente al periodo evaluado.
- Registro de asistencia a la capacitación de la Política de Daño Antijurídico.

De acuerdo con la información remitida a la Oficina de Control Interno, se evidencia lo siguiente:

- Mediante oficio remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE con radicado No. 20213000159121-dpe del 22 de diciembre de 2021 se aprobó la política de daño antijurídico 2022-2023.
- La Agencia Nacional de Tierras viene realizando adecuadamente los seguimientos a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2022-2023.
- La entidad remite la información sobre la implementación de la política oportuna y adecuadamente al correo electrónico dispuesto por la ANDJE.
- La Entidad implementó la herramienta dispuesta por la ANDJE, donde se diligencian los avances de la política y se lleva el control de las actividades referentes a los indicadores de gestión, indicadores de resultado y los indicadores de impacto correspondientes al periodo evaluado.

Mediante la herramienta dispuesta por la ANDJE, se evidencia que la entidad tiene un promedio de gestión de un 50% conforme a los indicadores de gestión implementados, acorde al periodo evaluado.

INFORME RESUMIDO			
	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
GESTIÓN PROMEDIO	50%		50%
RESULTADOS PROMEDIO	50%		50%
IMPACTO PROMEDIO			



Imagen N° 1- indicador gestión. fuente herramienta dispuesta por la ANDJE

Cabe resaltar que la entidad viene cumpliendo con las actividades necesarias para la implementación de la política PPDA, y a la fecha en que fue enviada la información 10 de octubre del 2022, se completó la totalidad de actividades a desarrollar para la implementación de la política PPDA, alcanzando el 100% de la gestión.

INFORME RESUMIDO			
	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
GESTIÓN PROMEDIO	100%		100%
RESULTADOS PROMEDIO	100%		100%
IMPACTO PROMEDIO			



Imagen N° 2- indicador gestión. fuente herramienta dispuesta por la ANDJE

➤ De acuerdo con la implementación de la política por parte de la entidad, se tiene como actividades principales la formulación de indicadores tanto de gestión como de resultados.

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

FORMULACIÓN DEL INDICADOR					
Ayuda					
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Falta de verificación de la condición de predio baldío y falta de verificación de terceros que ocupan los predios, antes de la adjudicación de los bienes.		Lista de chequeo	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada programados en el periodo 2022-2023	(Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023 / Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista
Falta de verificación en los requisitos presentados por los beneficiarios para la debida adjudicación del bien inmueble.		Lista de chequeo	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada programados en el periodo 2022-2023	(Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023 / Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista
Falta de verificación en los requisitos para aplicación adecuada del procedimiento de adjudicación.	1	Lista de chequeo	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023	Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada programados en el periodo 2022-2023	(Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista de chequeo verificada realizados en el periodo 2022-2023 / Número de reportes consolidados de los actos administrativos de adjudicación de baldíos con lista
Error en estudio y fijación de precio justo al inicio de la oferta de compra de predios	1	Capacitación virtual	Numero de capacitaciones verificadas	Numero de capacitaciones programadas	(Numero de capacitaciones verificadas / Numero de capacitaciones programadas) * 100

Tabla N° 1- indicador gestión - mecanismo. fuente herramienta dispuesta por la ANDJE

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

FORMULACIÓN DEL INDICADOR					
Ayuda					
Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Falta de verificación de la condición de predio baldío y falta de verificación de terceros que ocupan los predios, antes de la adjudicación de los bienes.	1	Fijar Lineamientos	NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023	NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023	(NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023 / NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023) * 100
Falta de verificación en los requisitos presentados por los beneficiarios para la debida adjudicación del bien inmueble.	1	Fijar Lineamientos	NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023	NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023	(NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023 / NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023) * 100
Falta de verificación en los requisitos para aplicación adecuada del procedimiento de adjudicación.	1	Fijar Lineamientos	NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023	NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023	(NUMERO DE LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL PERIODO 2022-2023 / NUMERO DE LINEAMIENTOS PROGRAMADOS A FIJAR EN EL 2022-2023) * 100
Error en estudio y fijación de precio justo al inicio de la oferta de compra de predios	1	Dar Instrucciones	NUMERO DE INSTRUCCIONES DADAS EN EL PERIODO 202-2023	NUMERO DE INSTRUCCIONES PLANEADAS EN EL PERIODO 202-2023	(NUMERO DE INSTRUCCIONES DADAS EN EL PERIODO 202-2023 / NUMERO DE INSTRUCCIONES PLANEADAS EN EL PERIODO 202-2023) * 100

Tabla N° 2 indicador de resultado - medida. fuente herramienta dispuesta por la ANDJE

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

➤ **IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DISEÑADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DONDE SE DETERMINA LOS LINEAMIENTOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ANT.**

Con el objetivo de realizar la validación de las funciones estipuladas por la ley para el comité de conciliación, la Oficina de Control Interno realiza la solicitud de información sobre las directrices que fija parámetros en materia de conciliación judicial y extrajudicial.

En referencia a lo anterior la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022 informa lo siguiente:

“En la actualidad la entidad no cuenta con políticas diseñadas por el Comité de Conciliación que orientan la defensa de los intereses de la administración en materia de conciliación judicial y extrajudicial y remitir las directrices de la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuaran en las diversas audiencias.

Sin embargo, la entidad acogemos a los lineamientos que establece la ANDJE para elaborar la política para la prevención del daño antijurídico y establecer parámetros estratégicos que buscan disminuir la litigiosidad de la entidad, conforme a la Circular externa 5 del 27 de septiembre de 2019 - Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”

De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica se debe tener de presente la implementación del protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación, emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, de abril de 2017, así como también el artículo 19 numeral 2 del Decreto 1716 de 2009, en los cuales se señala:

“...Artículo 19. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad...

En los mismos términos, el Decreto 1069 de 2015, manifiesta:

“...ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.5. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad...

Igualmente se resalta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE expidió la Circular N° 11 de 2014, a través de la cual menciona el protocolo - Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional, y estipula lo siguiente:

“...2.4. Gestión de la defensa. A partir de las funciones radicadas en cabeza de los Comités de Conciliación en el Decreto [1716](#) de 2009, complementadas con buenas prácticas identificadas en las entidades del orden nacional, cada comité deberá adelantar las siguientes acciones:

2.4.1. Diseñar las políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad. *En este punto resultan fundamentales los análisis que realicen de la litigiosidad a su cargo y la identificación de aspectos comunes para la elaboración de estrategias que permitan una mejor tasa de éxito procesal...”*

De acuerdo con lo mencionado anteriormente cabe resaltar que la responsabilidad expresa de la implementación de políticas destinadas para la defensa de la Entidad, son de plena facultad del comité de conciliación. De conformidad con la información remitida por la Oficina Jurídica, se evidencia la falta de implementación de las políticas de defensa judicial para la Agencia Nacional de Tierras

Se sugiere realizar el diseño e implementación de los lineamientos y parámetros que orienten a los apoderados que representan a la entidad, para la elaboración de estrategias en las audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales.

III. CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRADICIALES

3.1. SESIONES DEL COMITÉ - PERIODICIDAD

La Agencia Nacional de Tierras mediante la Resolución 6783 del 5 de junio del 2019 adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación para entidad, donde se indica la frecuencia en que se realizarán las sesiones del comité de conciliación, al establecer:

“...Capítulo Segundo - Funcionamiento del Comité

Artículo 8. Sesiones Ordinarias. El comité de Conciliación se reunirá al menos (2) veces al mes, en forma presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras o en el lugar indicado en la respectiva citación, o no presencial mediante conferencia virtual a través del medio electrónico idóneo que se defina y dejando constancia de lo actuado,

de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 1437 o las normas que los modifiquen o sustituya...”

Así mismo, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.4, establece:

“...Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan...”

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 10 de octubre del 2022, se evidencia que el comité de conciliación durante el periodo evaluado realizó 13 sesiones, las cuales corresponden a 12 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria.

MES	FECHA	SESIÓN	ACTA	TIPO DE TRÁMITE	CASO
ENERO	13/1/2022	Ordinaria	1	No aplica	no se llevó ficha
	26/1/2022	Ordinaria	2	No aplica	no se llevó ficha
FEBRERO	8/2/2022	Ordinaria	3	Conciliación Extrajudicial	Sociedad urbanizadora Villa Concha
	23/2/2022	Ordinaria	4	Conciliación Extrajudicial	Ana de Dios Bautista
MARZO	9/3/2022	Ordinaria	5	Propuesta	Estudio acuerdo de pago predios CASABLANCA y ENSENADA
	23/3/2022	Ordinaria	6	Conciliación Judicial	Felipe Reyes Padilla
	24/3/2022	Extraordinaria	7	Procedimiento	aprobación procedimiento acuerdos de pago
ABRIL	6/4/2022	Ordinaria	8	Conciliación Judicial	Wilson Antonio Guzmán Artunduaga
	27/4/2022	Ordinaria	9	Conciliación Judicial	Barney Sorza Guzmán
MAYO	11/5/2022	Ordinaria	10	Conciliación Judicial	José Orlando Carabali
				Conciliación Extrajudicial	Augusto Eduardo Robayo
	25/5/2022	Ordinaria	11	Conciliación Extrajudicial	Augusto Eduardo Robayo
JUNIO	8/6/2022	Ordinaria	12	Conciliación Judicial	Manuel Ullune Velasco
	22/6/2022	Ordinaria	13	Conciliación Extrajudicial	Iván Martínez Moreno
				Conciliación Extrajudicial	Andrés Bermúdez Fula y otros
				Conciliación Extrajudicial	Lorenzo de Jesús González
				Conciliación Extrajudicial	Urbanizadora Hacienda Rio de Oro S.A.

Tabla N° 3-. Fuente Oficina Jurídica

De acuerdo con la normatividad anteriormente analizada, se evidencia que la entidad para el periodo evaluado viene realizando las sesiones del comité de conciliación dando cumplimiento a la periodicidad de las sesiones, en los términos señalados en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y la Resolución No. 6783 del 5 de junio de 2019. y la entidad cumplida con los objetivos dispuestos para el comité de conciliación.

Ahora bien, mediante correo electrónico del día 12 de octubre se realiza la segunda solicitud de información a la oficina jurídica, donde se solicitó se especifique las **Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación** en concordancia del Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.1:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes...”

1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados.
2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.”

La Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 13 de octubre del 2022 informa los lineamientos que se vienen ejecutando para las convocatorias del Comité de Conciliación, manifestando que:

“Las convocatorias para cada sesión a través del correo institucional secretariatecnica.comitedeconciliacion@ant.gov.co. Por este medio se remite la invitación a todos los miembros e invitados a la sesión, incluyendo el orden del día indicando las fichas judiciales o prejudiciales que se presentarán por parte del abogado asignado al caso, para el correspondiente estudio por parte del comité.

*Este reporte también se realiza simultáneamente en el módulo del **Comité de Conciliación – Opción Sesiones**, seleccionando en el calendario establecido por el aplicativo la fecha para la creación de la sesión establecida, anexando el orden del día, las fichas registradas por el abogado asignado para el trámite y cargando finalmente el acta con las conclusiones o consideraciones finales emitidas por los miembros del comité. Todos los documentos que se relacionan para cada sesión son de carácter obligatorio (orden del día, ficha del caso y Acta), sin ellos no se puede crear ni cerrar la sesión del comité.*

La trazabilidad de la gestión realizada por el secretario del Comité queda debidamente cargada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y la misma es evaluada semestralmente a través de los Informes de Certificación de Control Interno para el e-KOGUI. Adicionalmente se cuenta con una carpeta OneDrive donde se guardan por meses las sesiones con toda la documentación que se requiere para alimentar el Ekogui, y que sirva de consulta para el análisis de casos de los demás abogados del grupo de representación judicial”

Cabe resaltar que lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015 referente a la realización de la convocatoria al comité de conciliación y la elaboración del orden del día a través del sistema eKOGUI, no se viene realizando en el sistema eKOGUI, pero la Entidad implementa las herramientas dispuestas por parte de sistemas de información de la ANT y realiza las convocatorias mediante los aplicativos Microsoft Teams, y Microsoft Outlook, medios donde todos los miembros permanentes o invitados del comité tienen acceso, observando que todas las sesiones del comité realizadas en la vigencia evaluada fueron debidamente tramitadas en la plataforma eKOGUI; información que pudo ser constatada y verificada por el equipo auditor.

Por lo anterior, es necesario que la Oficina Jurídica realice todos los trámites administrativos necesarios para darle cumplimiento a lo establecido para que las convocatorias al comité y la elaboración del orden del día se realice a través del sistema eKOGUI.

3.2 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Jurídica se logra realizar la verificación de las actas del Comité de Conciliación, comprendidas en el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022, donde se evidenció lo siguiente:

➤ **Acta N° 1** El 13 de enero de 2022 se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, una vez revisado y analizado lo expuesto en el orden del día se aprobó el cronograma de sesiones para el año 2022, las sesiones del comité se realizarán el segundo miércoles y el cuarto miércoles de cada mes de la siguiente manera:

MES	DIA	HORA
ENERO	JUEVES 13 MIÉRCOLES 26	09:00 A.M.
FEBRERO	MIÉRCOLES 9 MARTES 23	09:00 A.M.
MARZO	MIÉRCOLES 9 MIÉRCOLES 23	09:00 A.M.
ABRIL	MIÉRCOLES 6 MIÉRCOLES 27	09:00 A.M.
MAYO	MIÉRCOLES 11 MIÉRCOLES 25	09:00 A.M.
JUNIO	MIÉRCOLES 8 MIÉRCOLES 22	09:00 A.M.
JULIO	MIÉRCOLES 13 MIÉRCOLES 27	09:00 A.M.
AGOSTO	MIÉRCOLES 10 MIÉRCOLES 24	09:00 A.M.
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 14 MIÉRCOLES 28	09:00 A.M.
OCTUBRE	MIÉRCOLES 12 MIÉRCOLES 26	09:00 A.M.
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES 9 MIÉRCOLES 23	09:00 A.M.
DICIEMBRE	MIÉRCOLES 14 MIÉRCOLES 28	09:00 A.M.

Tabla N° 4- cronograma. Fuente Acta Comité N°1



➤ **Acta N° 2** El 26 de enero de 2022 se da apertura a la sesión de conciliación, haciendo la aclaración que la Oficina Jurídica no presentó ante los miembros del comité casos judiciales y/o extrajudiciales pendientes para estudio ni tampoco se presentaron proposiciones y varios para discutir por lo que se da por terminada.

➤ **Acta N° 3** El 8 de febrero de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams se estudia medio de control reparación directa donde la convocante es las Sociedades Urbanizadora Villa Concha Limitada y otros, los Convocados son Nación, Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Ministerio de Hacienda (Frisco), Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia Nacional de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia y Agencia Nacional de Tierras.

Se acoge la propuesta realizada por la abogada de no conciliar.

➤ **Acta N° 4** Sesión extraordinaria, el 23 de febrero de 2022 se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de correo electrónico, se estudia la ficha Medio de Control Reparación Directa, Convocante: Ana de Dios Bautista Caballero y Otro.

Se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar.

➤ **Acta N° 5** El 9 de marzo de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams no hay fichas prejudiciales ni judiciales para presentar al comité.

Dentro de proposiciones y varios el Jefe de la Oficina Jurídica, solicita que se cite a los miembros del comité a efectos de que se revise el cumplimiento del compromiso adquirido por el Subdirector de Administrativa y Financiera frente a los acuerdos de pago de los procesos de los predios CASABLANCA Y LA ENSENADA, por lo que se citó a los competentes para que estos informaran de los avances existentes al respecto.

➤ **Acta N° 6** El 23 de marzo de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams se estudia demanda ordinaria laboral donde el convocante es Felipe Reyes Padilla.

Se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar, toda vez que, el presente asunto no es conciliable por parte de la ANT, teniendo en cuenta que conforme a los hechos y pretensiones de la demanda se presenta el fenómeno jurídico de la falta de legitimación en la causa por pasiva y la ausencia de responsabilidad de la ANT en la expedición de los actos de desvinculación del demandante.

➤ **Acta N° 7** El 24 de marzo de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, no hay fichas prejudiciales ni judiciales para presentar al comité, en proposiciones y varios –el Subdirector Administrativo y Financiero de la ANT, da la información necesaria para adelantar las audiencias de



conciliación que se llevarán a cabo dentro de algunos de los procesos de Islas del Rosario, se estudiaron los acuerdos expuestos y se aprobó por unanimidad.

➤ **Acta N° 8** El 6 de abril de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, se estudia medio de control reparación directa donde el convocante es Wilson Antonio Guzmán Artunduaga y otros.

Se acoge la propuesta realizada por la abogada de no conciliar, toda vez que, en el presente caso se presenta la configuración de la excepción denominada falta de legitimación en la causa por pasiva, ausencia de responsabilidad de la ANT

➤ **Acta N° 9** El 27 de abril de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, se estudia medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho donde el convocante es Barney Sorza Guzmán y en proposiciones y varios se expone el Plan de Acción Comité de Conciliación.

Se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar.

Respecto con el Plan de Acción Comité de Conciliación se presentó la tabla en Excel que contiene la herramienta que diseñó la ANDJE para la formulación de este.

➤ **Acta N° 10** El 11 de mayo de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, se estudian dos fichas, medios de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho y Controversias Contractuales En los dos casos se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar.

➤ **Acta N° 11** El 11 de mayo de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, de manera presencial y a través de la plataforma Teams, se estudia medio de control Controversias contractuales donde el convocante es Augusto Eduardo Robayo Ferro, Predio: Isla La Perra.

Se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar.

➤ **Acta N° 12** El 8 de junio de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, se estudia medio de control reparación directa donde el convocante es Manuel Ullune Velasco y otros
Se acoge la propuesta realizada por el abogado de no conciliar.

➤ **Acta N° 13** El 22 de junio de 2022, se reúnen los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT, a través de la plataforma Teams, se estudiaron tres fichas medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho y una reparación directa, en proposiciones y varios se expone para socialización y aprobación del aplicativo para la formulación de la directriz de conciliaciones propuestas por la oficina jurídica y que se integre el componente del MOG.

En las cuatro fichas presentadas se acogió la propuesta realizada por los abogados de no conciliar.

Respecto con aprobación del aplicativo para la formulación de la directriz de conciliaciones propuestas por la Oficina Jurídica y que integre el componente del Modelo Óptimo de Gestión – MOG, fue aprobada la propuesta de desarrollar el aplicativo para la formulación de la directriz de Conciliación

Una vez verificadas todas las actas del Comité de Conciliación generadas durante la vigencia del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, se pudo observar que todas se encuentran debidamente diligenciadas y firmadas por el Presidente y Secretario del comité respectivamente, en cumplimiento del Capítulo tercero, artículo 23, numeral 1, de la Resolución No. 6783 del 05 de junio de 2019.

En consecuencia, se observa que el comité dio cumplimiento a la Resolución 6783 del 5 de junio de 2019, en su Capítulo Segundo- “FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ”, artículo 8 señala:

*“...El Comité de Conciliación se reunirá **al menos dos (2) veces al mes**, en forma presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras o en el lugar indicado en la respectiva citación, o no presencial mediante conferencia virtual...”. (subraya fuera de texto). En igual sentido, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.4, estipula: “...Sesiones y votación. **El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes**, y cuando las circunstancias lo exijan...”. (subraya fuera de texto).*

Lo anterior, en atención a que el comité sesionó por lo menos dos veces cada mes, dando cumplimiento a lo referido en la resolución y en la norma.

3.3 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS

Para el periodo evaluado comprendido del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, en el módulo “Conciliaciones Extrajudiciales Activas” del Sistema e-KOGUI, podemos observar un total de 147 conciliaciones distribuidas entre activas y terminadas de la siguiente manera:

ESTADO CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN EL Sistema e-KOGUI	TOTAL
Activas	8
Terminadas	139
TOTAL	147

Tabla No 3. Reporte de conciliaciones extrajudiciales e-KOGUI.

De las conciliaciones extrajudiciales que se reportan como activas, el equipo auditor procedió a realizar la validación de cada una, verificando los siguientes puntos:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Datos básicos completos registrados en el sistema.
- Tengan registradas sus actuaciones en el sistema
- Tengan las fichas técnicas registradas en el sistema

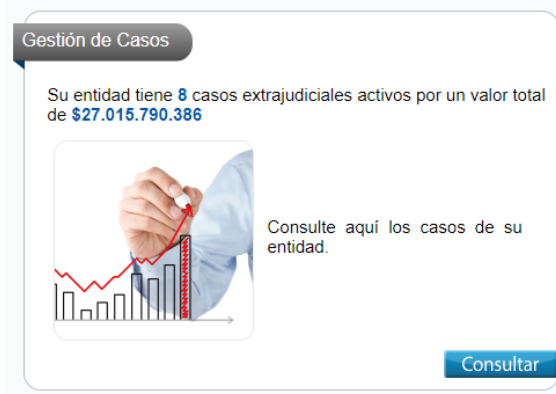


Imagen N° 3. Pantallazo e-KOGUI Conciliaciones activas.

Como resultado de la verificación realizada se observó lo siguiente:

De las 8 solicitudes de conciliación extrajudicial registradas en e-KOGUI 3 fueron radicadas en el periodo evaluado, identificadas con los ID: 1501668, 1501625, 1501564, y de ellas se observa lo siguiente

ID e-KOGUI	OBSERVACION
1501668	La solicitud reporta la informacion basica completa, lo cual puede ser cotejado con el pdf que arroja el sistema. Adicionalmente, cuenta con abogado asignado y la solicitud de conciliacion se encuentra cargada.
1501625	La solicitud reporta la informacion basica completa, lo cual puede ser cotejado con el pdf que arroja el sistema. Adicionalmente, cuenta con abogado asignado y la solicitud de conciliacion se encuentra cargada.
1501564	La solicitud cuenta con los datos basicos diligenciados y tambien tiene cargada la solicitud de conciliacion y auto que fija fecha de audiencia para el 14/07/2022, sin embargo, no se observa cargue del acta de la diligencia, asi como tampoco auto por medio del cual se reprograme la misma.

- Frente a los ID: 1505959, 1504173, 1483155, 1483503, 1456581, no corresponden al periodo evaluado.

De acuerdo con los resultados observados por la Oficina de Control Interno, se evidencia avances en la radicación y registro de información de las solicitudes de conciliación, toda vez que de las 3 solicitudes registradas para la vigencia evaluada se encuentra la información debidamente diligenciada, al igual que se encuentran cargadas las solicitudes.

Ahora bien, de conformidad con la información aportada por parte de la Oficina Jurídica el 10 de octubre de 2022 y una vez verificada la información por el equipo auditor de las conciliaciones extrajudiciales activas y terminadas, se puede evidenciar lo siguiente:

La entidad cuenta con un total de nueve (9) tramites activos y ciento cuarenta (140) casos terminados reportados en el Sistema Único de Gestión de información Litigiosa del estado e-KOGUI:

Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	9	26.702.958.005	140
Total Entidad	9	26.702.958.005	140

Imagen N° 4- Fuente e-KOGUI (información enviada por parte de la oficina jurídica)

Ahora bien, frente a pagos realizados por concepto de conciliaciones, la Oficina Jurídica manifestó:

“Por concepto de pago de conciliaciones judiciales y extrajudiciales no se ha realizado ningún pago para la vigencia a evaluar”

CONCLUSIONES

- De acuerdo con la Circular 05 del 27 de septiembre del 2019, la Agencia Nacional de Tierras ANT, adoptó la política de Prevención del Daño Antijuridico la cual fue avalada mediante Carta remitida por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE con numero de radicado, 20213000159121-dpe de fecha del 22 de diciembre de 2021 donde se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023.
- La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación no viene realizando y elaborando las convocatorias y el orden del día a través del sistema eKOGUI, pero se pudo constatar que implementa las herramientas dispuestas por parte de sistemas de información de la ANT y realiza las convocatorias mediante los aplicativos Microsoft teams, y Microsoft Outlook, donde todos los miembros del comité tienen acceso, resaltando que todas las sesiones en la vigencia evaluada se citaron de manera oportuna por estos medios y fueron debidamente tramitadas en la plataforma e-KOGUI.
- Se evidencio que se viene adelantado acuciosamente las directrices impartidas por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, concernientes al diseño e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijuridico, cumpliendo con las etapas del proceso de la PPDA.
- Se evidencio que la Agencia Nacional de Tierras - ANT, no cuenta en la actualidad con lineamientos generales de defensa que orienten la defensa de la entidad en materia de conciliación judicial y extrajudicial diseñados por el Comité de Conciliación.

- Se evidencio que el Comité de Conciliación viene adelantando en debida forma la suscripción de las actas, siguiendo el cronograma estipulado y cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 6783 del 05 de junio de 2019.
- El Comité de Conciliación durante el periodo evaluado, realizó 13 sesiones, las cuales corresponden a 12 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, dando cumplimiento a la Resolución 6783 del 5 de junio de 2019, y a la norma toda vez que sesionó por lo menos dos veces cada mes.
- Se realizó la socialización y aprobación del aplicativo para la formulación de las directrices de conciliaciones propuestas por la oficina jurídica y la integración del componente del Modelo Óptimo de Gestión – MOG.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones para consideración del responsable del proceso y las partes que intervienen en el mismo; que, si bien no son de obligatorio cumplimiento e implementación, buscan contribuir al mejoramiento continuo del proceso:

- Se recomienda realizar el diseño e implementación de las políticas generales de defensa de los intereses de la entidad en materia de conciliación judicial y extrajudicial, y remitir las directrices de la posición institucional que fijan los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actúen en las diversas audiencias.

Observación recibida mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2022, frente a la Recomendación No 1.:

“La oficina Jurídica formuló dentro de las acciones preventivas que integran el mapa de riesgos de la entidad para la vigencia 2023, el diseño de la directriz para las conciliaciones judiciales y extrajudiciales de la entidad, esta actividad está programada para su ejecución hasta el mes de noviembre de la siguiente anualidad:

MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN															
GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES															
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO															
ANEXO 3 - REPORTE DESEMPEÑO ACCIONES PREVENTIVAS															
ACCIONES PREVENTIVAS PROGRAMADAS															
ACCIÓN PREVENTIVA	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN PREVENTIVA	EVIDENCIA DE LA ACCIÓN PREVENTIVA	CANTIDAD PROGRAMADA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diseño de la directriz de Conciliación	Oficina Jurídica	Directriz diseñada para las conciliaciones de la ANT	1											1	

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

(...)"

Respuesta:

Al respecto es pertinente indicar que el equipo auditor mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2022 solicitó información en la que se encontraba: "2. Remitir las políticas diseñadas por el Comité de Conciliación que orientan la defensa de los intereses de la administración en materia de conciliación judicial y extrajudicial y remitir las directrices de la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuaran en las diversas audiencias.", en respuesta a lo solicitado la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022 informó:

"En la actualidad la entidad no cuenta con políticas diseñadas por el Comité de Conciliación que orientan la defensa de los intereses de la administración en materia de conciliación judicial y extrajudicial y remitir las directrices de la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuaran en las diversas audiencias." (negrilla fuera de texto)

Sin embargo, la entidad acogemos a los lineamientos que establece la ANDJE para elaborar la política para la prevención del daño antijurídico y establecer parámetros estratégicos que buscan disminuir la litigiosidad de la entidad, conforme a la Circular externa 5 del 27 de septiembre de 2019 - Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico"

Al realizar las observaciones del informe preliminar la oficina auditada sostiene que formuló dentro de las acciones preventivas que integran el mapa de riesgos de la entidad para la vigencia 2023, el diseño de la directriz para las conciliaciones judiciales y extrajudiciales de la entidad, esta actividad está programada para su ejecución hasta el mes de noviembre de la siguiente anualidad.

Análisis del Equipo Auditor a la observación recibida.

De acuerdo con lo anterior, es necesario manifestar que este informe evalúa el primer semestre de 2022 periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, fecha en la que no se observa que se diseñarán e implementarán las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad como lo establece el artículo 19 numeral 2 del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.5 numeral 2 del Decreto 1069. Así mismo, no han sido remitidas las directrices de la posición institucional a los apoderados que actúan en las diversas audiencias.

Por lo anterior, se mantiene lo manifestado en el informe preliminar.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- Se sugiere realizar todos los trámites administrativos necesarios para darle cumplimiento a lo referente a las convocatorias al comité y la elaboración del orden del día a través del sistema eKOGUI.

Observación recibida mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2022, frente a la Recomendación No 2.:

“Actualmente las convocatorias al comité de conciliación se realizan a través del correo institucional secretariatecnica.comitedeconciliacion@ant.gov.co. Por este medio se remite la invitación y el enlace de Teams a todos los miembros e invitados a la sesión, adjuntando el orden del día y las fichas judiciales o prejudiciales que se presentarán por parte del abogado asignado al caso, para el correspondiente estudio por parte del comité.

*Este reporte también se realiza de manera simultáneamente en el módulo del **Comité de Conciliación – Opción Sesiones**, seleccionando en el calendario diseñado por el aplicativo, la fecha para la creación de la sesión señalada, anexando el orden del día, las fichas registradas por el abogado responsable del trámite y cargando finalmente el acta con las conclusiones o consideraciones de cierre emitidas por los miembros del comité. Todos los documentos que se relacionan para cada sesión son de carácter obligatorio (orden del día, ficha del caso y Acta), sin ellos no se puede crear ni cerrar la sesión del comité.*

Gestión de fichas para el comité de conciliación

Aquí puede realizar la selección de procesos y casos para crear una nueva sesión del Comité de conciliación

Miembros del comité de conciliación

Seleccione en el calendario la fecha en la que desea programar, editar o eliminar una sesión del comité

mayo 2019						
lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
29	30	01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	01	02
03	04	05	06	07	08	09

+ Crear sesión Editar sesión Ver sesión Eliminar sesión

Cerrar

La trazabilidad de la gestión realizada por el secretario del Comité,

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1069 del 2015 Funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación, queda debidamente cargada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, y la misma es evaluada semestralmente a través de los Informes de Certificación de Control Interno para el e-KOGUI.”

Respuesta:

Es necesario reiterar lo manifestado por el equipo evaluador en este punto, toda vez que el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015 referente a la realización de la convocatoria al comité de conciliación y la elaboración del orden del día a través del sistema eKOGUI, no se viene realizando en el sistema eKOGUI, como lo prevé la normativa anterior, resaltándose que la entidad implementa las herramientas dispuestas por parte de sistemas de información de la ANT y realiza las convocatorias mediante los aplicativos Microsoft Teams, y Microsoft Outlook, medios donde todos los miembros permanentes o invitados del comité tienen acceso, pero no como lo establece la norma.

Por lo anterior, se mantiene lo manifestado en el informe preliminar.

3. Mantener la dinámica del cumplimiento del cronograma del comité de conciliación acordado para la vigencia 2022
4. Continuar fortaleciendo los canales de información y capacitación respecto de la política de prevención de Daño Antijurídico.

Aprobo:

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ

Jefe de Oficina de Control Interno (e)

(Documento Original Firmado)

Proyectó,

CARLOS ANDRES SANCHEZ HUERTAS

Gestor T1 Grado 9

(Documento Original Firmado)

DIEGO ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

Analista Código T2 Grado 06

(Documento Original Firmado)

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511